

Resoluciones adoptadas en la cuadragésima tercera (43.ª) reunión ordinaria de la Comisión Técnica de Expertos (CTE) del Consejo Directivo del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA)

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), se ha reunido la Comisión Técnica de Expertos (CTE) del Consejo Directivo del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), en su cuadragésima tercera (43.ª) reunión ordinaria, en el lugar de la convocatoria sito salón del piso 2 del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), ubicado en la avenida 27 de Febrero No. 306, Bella Vista, Santo Domingo, Distrito Nacional.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el artículo 10 numeral 1, de la Ley 166-12 que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL) dispone que: “el Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), es la máxima autoridad del SIDOCAL, encargada de formular, coordinar, organizar y difundir las políticas y directrices relativas a las materias que trata la ley”;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el artículo 10 numeral 2, de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), es la autoridad nacional responsable de la normalización técnica y la metrología”;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el artículo 16 párrafo I de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “los miembros titulares del Consejo Directivo del CODOCA podrán hacerse representar por un representante técnico permanente cuando el CODOCA se reúna en funciones de Comisión Técnica de Expertos para decidir sobre cuestiones altamente especializadas”;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el artículo 24 de la Ley No. 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “todas las decisiones, de carácter general o específico, que emanen del Consejo Directivo o de su Comisión Técnica de Expertos, y que tengan incidencia en los componentes del SIDOCAL o frente a terceros, deberán ser dictadas mediante resolución, las cuales serán fechadas, numeradas consecutivamente y registradas en un medio de acceso público”;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el artículo 26 de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “el Consejo Directivo funcionará en calidad de Comisión Técnica de Expertos, en lo adelante “Comisión Técnica”, para conocer, examinar o aprobar los expedientes que les sean sometidos por el INDOCAL y el ODAC en las materias que a ellos competen, de acuerdo con la presente Ley”;

**Consejo Dominicano
para la Calidad**

CONSIDERANDO SEXTO: Que el artículo 27 de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “los miembros titulares del Consejo Directivo designarán como representante técnico permanente a un experto o profesional con amplios y acreditados conocimientos y experiencia en los ámbitos de trabajo del INDOCAL y del ODAC”;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el artículo 28 numeral 1 de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que es una de las funciones de la Comisión Técnica de Expertos del Consejo Directivo del CODOCA en materia de normalización, la de “aprobar, oficializar y recomendar la elaboración, actualización, adopción, adaptación, armonización, derogación y divulgación de las normas que faciliten la evaluación de la conformidad, el desarrollo de los sectores productivos y de las bases para mejorar la calidad de los productos, procesos, instalaciones y servicios”;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el artículo 30 numeral 5 de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que es una de las funciones de la Comisión Técnica de Expertos del Consejo Directivo del CODOCA en materia de acreditación, la de “Aprobar la publicación, por los medios oficiales, de las acreditaciones otorgadas, suspendidas o canceladas”;

CONSIDERANDO NOVENO: Que fue presentada la agenda del día mediante la cual fueron sometidos para aprobación de la Comisión Técnica de Expertos del Consejo Directivo del CODOCA, proyectos de normas nuevas, proyectos de revisión de normas y proyectos de adopciones idénticas presentados por el INDOCAL, de conformidad con el artículo 28, numeral 1 de la Ley No. 166-12, que crea el SIDOCAL, así como la aprobación de publicaciones de acreditaciones otorgadas por el ODAC, de conformidad con el artículo 30, numeral 5 de la Ley No. 166-12, que crea el SIDOCAL, previamente citados;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha 27 de octubre de 2024;

VISTA: La Ley No. 166-12, de fecha 12 de julio de 2012, que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL);

VISTA: la Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo; y

VISTA: La primera (1era.) resolución del CODOCA dictada en fecha 01 de diciembre del 2014, establece que: “se delega con carácter retroactivo, la autoridad que descansa en los miembros titulares del CODOCA para la toma de decisiones técnicas, en los miembros designados como representantes ante la Comisión Técnica de Expertos”.

En consecuencia, la Comisión Técnica de Expertos (CTE) del Consejo Directivo del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), en el ejercicio de sus atribuciones legales

resuelve, APROBAR los proyectos de normas y demás documentos presentados en la reunión celebrada en fecha 04 de septiembre del 2025, los cuales se indican a continuación:

Resolución CTE-277-2025: Se aprueba el proyecto de NORDOM 932, Calidad del proceso estadístico – Requisitos de calidad para la generación de estadísticas oficiales;

Resolución CTE-278-2025: Se aprueba el proyecto de NORDOM 933, Servicios turísticos – Hoteles y otros tipos de alojamientos turísticos – Vocabulario;

Resolución CTE-279-2025: Se aprueba el proyecto de NORDOM 415 (4ta. Rev.), Gasoil – Especificaciones;

Resolución CTE-280-2025: Se aprueba el proyecto de NORDOM 570 (1ra. Rev.), Pescado fresco a granel – Muestreo – Inspección de aceptación por atributos;

Resolución CTE-281-2025: Se aprueba el proyecto de NORDOM 626 (1ra. Rev.), Directrices para evaluar la competencia de los laboratorios de ensayo que participan en el control de las importaciones y exportaciones de alimentos;

Resolución CTE-282-2025: Se aprueba el proyecto de NORDOM 520 (1ra. Rev.), Tabaco y productos de tabaco – Cigarros – Determinación del color;

Resolución CTE-283-2025: Se aprueba el proyecto de NORDOM UNE-ISO - 64: 2010, Guía para tratar las cuestiones ambientales en normas de productos;

Resolución CTE-284-2025: Se aprueba el proyecto de GUÍA NORDOM ISO IEC - 75:2006, Principios estratégicos para la futura normalización IEC e ISO en la automatización industrial;

Resolución CTE-285-2025: Se aprueba el proyecto de NORDOM ISO 17100, Servicios de traducción – Requisitos para los servicios de traducción;

Resolución CTE-286-2025: Se aprueba el proyecto de NORDOM ASTM D618 - 21, Práctica estándar para acondicionamiento de plásticos para ensayos;

Resolución CTE-287-2025: Se aprueba el proyecto de NORDOM UNE-EN ISO 80000-1, Magnitudes y unidades Parte 1: Generalidades (ISO 80000- 1:2022);

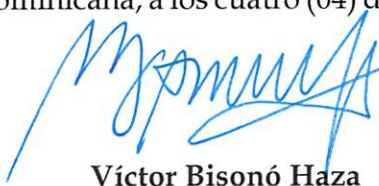
Resolución CTE-288-2025: Se aprueba el proyecto de NORDOM CXG 93-2021, Principios y directrices para la evaluación y el uso de programas voluntarios de aseguramiento por parte de terceros (vAPT);

**Consejo Dominicano
para la Calidad**

Resolución CTE-289-2025: Se aprueba la publicación por los medios oficiales del certificado de acreditación a favor del Clúster de Aguacate Dominicano en Cambita, bajo los requisitos de la NORDOM ISO/IEC 17065:2012.

Resolución CTE-290-2025: Se aprueba la publicación por los medios oficiales del certificado de acreditación a favor del Departamento de Inspección de la Dirección de Evaluación de la Conformidad del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), bajo el esquema de inspección y conforme a los requisitos de la Norma ISO/IEC 17020:2012.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



Víctor Bisonó Haza

Ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)
Presidente del Consejo Directivo del CODOCA



Gianna Franjul

Viceministra de Desarrollo Industrial del MICM
Secretaria general interina del CODOCA